

**Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**Artículo 4º.-** Encomendar a Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALFREDO ZEGARRA TEJADA  
Alcalde de Arequipa

1602547-1

### Recomponen el Comité de Inversiones de la Municipalidad conformado con R.A N° 1500-2016-MPA

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1755-2017-MPA

Arequipa, 19 de setiembre 2017

VISTO: El Informe N° 032-2017-MPA/A/CI, mediante el cual se propone recomponer el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Arequipa conformado según Resolución de Alcaldía N° 1564-2016-MPA de fecha 21 de setiembre de 2016; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo 1224 dispone que la designación de los Miembros del Comité de Inversiones para un Gobierno Local se efectúe por Resolución de Alcaldía estableciendo cuáles son sus funciones;

Que, en mérito al 6.1 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 410-2015, prescribe que en el caso de Gobierno Locales, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1564-2016-MPA de fecha 21 de setiembre de 2016 se recomponió el Comité de Inversiones que fue conformado con Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA, quedando como sigue:

• Lic. Ricardo E. Grundy López	Asesor de Alcaldía	Presidente
• CPC Oscar Carrillo Muñoz	Gerente Municipal	Miembro
• Abog. Luis Begazo Burga	Gerente de Adm. Financiera	Miembro
• Econ. Manuel Huamanvilca Huarca	Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización	Miembro

Que, mediante Informe N° 032-2017-MPA/A/CI se propone recomponer el Comité de Inversiones, debido a la ausencia de los siguientes miembros: CPC Oscar Carrillo Muñoz Gerente Municipal y Abog. Luis Begazo Burga Gerente de Administración Financiera; quedando de la siguiente manera:

• Lic. Ricardo Enrique Grundy López	Asesor de Alcaldía	Presidente
• Abog. Luis Hidalgo Ortiz	Secretario General (e)	Miembro
• Econ. Manuel Huamanvilca Huarca	Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización	Miembro

Que, estando a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta Alcaldía;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Recomponer el Comité de Inversiones conformado con Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA de fecha 12 de setiembre de 2016, quedando de la siguiente manera:

Lic. Ricardo Enrique Grundy López	Asesor de Alcaldía	Presidente
Abog. Luis Hidalgo Ortiz	Secretario General (e)	Miembro
Econ. Manuel Huamanvilca Huarca	Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización	Miembro

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 1564-2016-MPA de fecha 21 de setiembre de 2016.

**Artículo 3º.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA de fecha 12 de setiembre de 2016.

**Artículo 4º.-** Notifíquese con la presente resolución, al amparo de lo prescrito por el artículo 24º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

ALFREDO ZEGARRA TEJADA  
Alcalde de Arequipa

1602548-1

### CONVENIOS INTERNACIONALES

#### Acuerdo Marco sobre el Establecimiento de la Alianza Solar Internacional (ISA)

##### ACUERDO MARCO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA ALIANZA SOLAR INTERNACIONAL (ISA)

Nosotros, las Partes en este Acuerdo,

Recordando la Declaración de París sobre la Alianza Solar Internacional del 30 de noviembre de 2015 y el anhelo compartido de llevar a cabo esfuerzos conjuntos requeridos para reducir los costos de financiamiento y de tecnología, movilizar más de 1.000 millones de dólares en inversiones necesarias hasta el 2030 para el despliegue masivo de la energía solar, y allanar el camino para tecnologías futuras adaptadas a las necesidades,

Reconociendo que la energía solar proporciona a los países ricos en recursos solares, situados total o parcialmente entre los Trópicos de Cáncer y Capricornio, la oportunidad sin precedentes para traer prosperidad, seguridad energética y desarrollo sostenible a sus pueblos,

Reconociendo los obstáculos específicos y comunes que aún obstaculizan la ampliación rápida y masiva de la energía solar en estos países,

Afirmando que estos obstáculos pueden abordarse si los países ricos en recursos solares actúan de manera coordinada, con fuerte impulso y resolución política, y que una mejor armonización y la adición a la demanda, entre otros, de financiación solar, tecnologías, innovación o creación de capacidades entre países, proporcionará una fuerte palanca para reducir los costos, aumentar la calidad y llevar energía solar confiable y asequible al alcance de todos,

Unidos en su deseo de establecer un mecanismo efectivo de coordinación y toma de decisiones entre ellos,

Hemos acordado lo siguiente:

#### Artículo I

##### Objetivo

Por la presente, las Partes establecen una Alianza Solar Internacional (en lo sucesivo denominada ISA), a través de la cual abordarán colectivamente desafíos comunes claves para la ampliación de la energía solar en función de sus necesidades.

#### Artículo II

##### Principios Rectores

- Los Miembros adoptan medidas coordinadas mediante programas y actividades emprendidas de